

Rawson, 29 de Noviembre de 2.012.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- / ----- D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 31.988/12 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública N° 30 - A. V. P. - 2012 - Adquisición Emulsión P/tratamiento superficiales de riego de sellado CRR-I puesto en depósito (Expte. N° 02212 - S - 12)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 310 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó el Licitatorio de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en el Pedido de Compras N° 0523/2012 obrante e inserto desde fs. 01/02 (fol. del A. V. P.).

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (CAMOT S. R. y CLEANOSOL ARGENTINA S. A. I. C. F. I.), habiendo la Dirección de Conservación y Obras por Administración del Organismo Licitante evaluado técnicamente las ofertas presentadas y sugerido ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la firma CAMOT S. R. L. por ajustarse lo cotizado a lo solicitado y ser su precio conveniente, conforme surge y se consigna en la Providencia N° 863/12 glosada a fs. 305 (fol. A. V. P.), sugerencia luego refrendada por la Dirección de Suministros de la A. V. P. según Providencia N° 276 obrante a fs. 306 (fol. A. V. P.), opinión que –entre otros extremos señalados- luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 5461-AL-12), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observación que formular respecto del trámite implementado.

Por último, sugiero se ordene corregir la carátula de las presentes actuaciones en el sentido de hacerse alusión a que el trámite en curso se corresponde con una Licitación Pública y no con una privada como se consigna.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 104/12

Dr. Jorge VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas

